



UNIVERSITAT
**RAMON
LLULL**

PROCESOS TRANSVERSALES

PROCESO DE APOYO A LOS CENTROS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA URL

MSGIQ- URL-FT-D2/05-A1

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Aprobación	Cambios	Motivo / Observaciones
D2/05 V7	UQIAD 18.07.2018	Actualización del proceso	Seguimiento anual
PROCESOS TRANSVERSALES URL: IMPLANTACIÓN CERTIFICADA FAVORABLEMENTE POR AQU CATALUNYA el 16 de julio de 2019			
D2/05-A1 V1	UQIAD 13.07.2021	Codificación de documento	Cambio de codificación por certificación de la implantación
		Actualización de la denominación de órganos de gestión/gobierno	El 1 de octubre de 2020, el Vicerrectorado de Política Académica cambió su denominación por la de Vicerrectorado de Ordenación y Calidad Académica
		Actualización de la redacción en general	Integración de la perspectiva de género
D2/05-A1 V1.1	UQIAD 18.07.2023	Descripción del proceso Documentación de referencia	Actualización de la nueva legislación de universidades y de los procesos establecidos por esta Revisión periódica del proceso
D2/05-A1 V1.2	UQIAD 17.10.2023	Cuadro de control de cambios	Control aprobación de versiones

 UNIVERSITAT RAMON LLULL	MSGIQ-URL-FT-D2/05-A1 V1.2	Estado del proceso: implementado	17.10.2023	Pág. 1 de 10
---	----------------------------	-------------------------------------	------------	--------------

1. Delimitación del proceso

Este proceso regula la manera en que la Universitat Ramon Llull lleva a cabo el apoyo a los centros para garantizar la renovación de la acreditación de todas las titulaciones oficiales que se imparten por los centros de la URL.

2. Grupo de interés a quien va dirigido

- Equipo de Gobierno del centro y Responsables del área académica del centro
- Junta del centro (u órgano homólogo a cada centro)
- Unidad Técnica de Calidad del centro (UTQ)
- Profesorado, PAS y estudiantes del centro,
- Centros/Facultades como institución universitaria
- Comisión de Calidad de la URL
- Comisión de Doctorado de la URL
- Comisión de Títulos oficiales
- Unidad de Calidad e Innovación Academicodocente de la URL (UQIAD-URL)
- Agencias de Calidad

3. Órganos de gestión y grupos de interés implicados

3.1 Descripción de funciones

Presidente o Presidenta de la UQIAD-URL	Propiedad del proceso
Responsables de centro	Constituir el Comité de Evaluación Interno (CAI). Solicitar la acreditación de los títulos al Rectorado. Preparar las visitas previas y la visita externa de acreditación. Validar la versión final del autoinforme y remitirlo a la Agencia de Calidad. Comunicar el resultado de la Acreditación a los grupos de interés.
Comité Evaluación Interno (CAI)	Realizar el Autoinforme para la acreditación de las titulaciones oficiales (grado, máster universitario, doctorado). Preparar la documentación necesaria para afrontar las visitas de acreditación.
UQIAD-URL	Pactar el calendario/cronograma para la acreditación de titulaciones oficiales con la Agencia de Evaluación y con los centros URL. Difundir la planificación definitiva a los centros a través de la Comisión de Calidad, la Comisión de Títulos oficiales, los Órganos de Gobierno y reuniones específicas con las personas responsables de los centros que acrediten sus titulaciones. Tramitar la solicitud de acreditación de los títulos a la Administración.
Responsables de calidad de los centros	Aprobar la Planificación anual de acreditación de las titulaciones del centro correspondiente.

Comité de Evaluación Externa (CAE) (AQU)

Visitar el centro y emitir el informe de evaluación externa que eleva a la Comisión de Acreditación.

Comisión de Acreditación (AQU)

Emitir el informe previo de acreditación y el informe final de acreditación (IdA)

Agencias Calidad (AQU) Consejo Universidades

Comunicar la Acreditación

4. Descripción del proceso

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 822/2021, por el cual queda derogado el Real Decreto 1393/2007:

“La renovación de la acreditación de los títulos oficiales universitarios se realizará dentro de los siguientes plazos:

a) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.

b) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 o 360 créditos, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de ocho años.

c) Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años”.

Por otra parte, en el caso de los centros que hayan obtenido la acreditación institucional según el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, que deroga el RD 420/2015, 29 de mayo, en su artículo 35 establece que los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional *“renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que impartan mientras dichos centros mantengan la acreditación institucional. En el RUCT deberá consignarse como fecha de renovación la correspondiente a la resolución de la acreditación institucional dictada por el Consejo de Universidades”*. El RD 640/2021 en su disposición transitoria primera establece un plazo de cinco años para adaptarse a los nuevos requisitos planteados en este real decreto.

Dentro de los plazos establecidos, se acuerda anualmente el calendario de acreditaciones entre la Universidad, los centros y AQU.

La difusión de la planificación definitiva a los centros será efectuada por la UQIAD-URL a través de la Comisión de Calidad, la Comisión de Títulos oficiales, los Órganos de Gobierno URL y las reuniones específicas con las personas responsables de los centros que acrediten sus titulaciones.

El liderazgo de todo el proceso de acreditación de las titulaciones oficiales corresponderá plenamente al centro. Así mismo, las acciones concretas que establezca el centro para afrontar

de forma sistemática los procesos de acreditación externa de las titulaciones, quedarán recogidas en los sistemas de garantía de calidad de los centros/Facultades de la URL, articulando las acciones que se describen a continuación:

4.1 Solicitud de acreditación

El rector, o la persona en quien delegue, deberá formalizar la solicitud de acreditación de las titulaciones a la Administración, de acuerdo a los criterios y plazos que determine la legislación vigente mediante decreto/resolución.

Para cada uno de los centros que se evalúan, AQU constituye un Comité de Evaluación Externa (CAE), la composición del cual se formaliza teniendo en cuenta el ámbito de conocimiento concreto del centro. AQU Catalunya presentará la composición del CAE a la institución para que indique si se da algún conflicto de intereses en relación con alguna persona de las que forman parte de él. Sólo en este caso se procedería a un cambio de composición.

4.2 Elaboración y envío del Autoinforme

Una vez acordadas las fechas de visita de acreditación, el centro procederá a preparar la documentación necesaria para enviarla a la agencia de calidad doce semanas hábiles antes de la visita del CAE, o según indique el calendario de acreditaciones que marque la agencia:

- Autoinforme de centro
- Muestra de las ejecuciones de los estudiantes
- Otras evidencias relevantes (según guías de acreditación de referencia)

A continuación, se describen la secuencia de acciones para la elaboración y envío del Autoinforme de centro para la acreditación¹:

4.2.1 Constitución del Comité de Evaluación Interno (CAI)

El centro evaluado debe constituir el comité responsable de la elaboración del Autoinforme. En este comité tendrán que participar representantes de los diferentes grupos de interés del centro, como por ejemplo responsables del área académica, profesorado, personal administrativo, estudiantes y otros grupos que se consideren oportunos.

4.2.2 Recogida de datos y preparación de la documentación previa a la visita

El CAI agregará toda la información recogida en los ISC previos y añadirá los últimos datos correspondientes al último curso académico. La agregación corresponderá a datos y análisis tanto del centro como de las titulaciones que imparte. La información puede ser de carácter

¹ Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster (AQU)

cuantitativo o cualitativo, y comprende desde datos de gestión e indicadores sobre los inputs hasta procesos y resultados de la actividad del centro.

4.2.3 Elaboración del Autoinforme

Una vez se disponga de toda la información, el CAI analizará y hará una reflexión sobre los datos de una manera integradora, para dar respuesta a los estándares de acreditación y fundamentar un buen plan de mejora.

4.2.4 Exposición pública del Autoinforme

La institución someterá el Autoinforme a información pública, para ser validado por la comunidad universitaria.

En este momento del proceso la UQIAD-URL intervendrá como un agente más haciendo llegar al centro, en caso de ser necesario, un informe de devolución con los comentarios correspondientes.

4.2.5 Validación final del Autoinforme y remisión a AQU

Finalmente, el Autoinforme tiene que ser validado por el órgano institucional del centro que corresponda y posteriormente remitido a AQU por la persona responsable del centro según el calendario pactado.

La responsabilidad de garantizar la calidad y disponibilidad de toda la documentación (evidencias) necesaria para hacer frente al proceso de acreditación de las titulaciones será del centro. La UQIAD-URL, a su vez, desarrollará acciones de asesoría externa al centro ante este proceso. El centro, de manera voluntaria, podrá solicitar la participación puntual de alguien del equipo técnico de la UQIAD-URL para observar/asesorar en relación con las tareas y funciones que desarrolle el CAI. En todo caso, será una participación externa a las decisiones finales que tome el CAI y el órgano de gobierno del centro y, por lo tanto, no tendrá voto en la toma de decisiones.

Pasadas seis semanas de la entrega de la documentación, el CAE comunicará al centro si continua el proceso de acreditación o si, por el contrario, es conveniente aplazarlo.

4.3 Visita

Para la renovación de la acreditación de las titulaciones, AQU Catalunya tendrá en cuenta la evaluación externa que realizará de forma colegiada el comité de personas expertas externas (CAE) que, tras la evaluación de autoinforme y evidencias, visitará el centro.

La visita externa es la comprobación *in situ* del funcionamiento de la titulación, el cual quedará reflejado en el informe de visita externa.

Si durante la evaluación de autoinforme y evidencias el CAE considerara oportuno disponer de información adicional, AQU Catalunya la solicitará al centro para que el CAE pueda disponer de la misma hasta una semana después de la visita. Es necesario que el programa de visita se haga público a todos los grupos de interés, por si alguna persona que no haya sido convocada a las audiencias y así lo desee, tenga acceso a la audiencia abierta.

 UNIVERSITAT RAMON LLULL	MSGIQ-URL-FT-D2/05-A1 V1.2	Estado del proceso: implementado	17.10.2023	Pág. 5 de 10
---	----------------------------	-------------------------------------	------------	--------------

El centro procederá a preparar la visita externa de la siguiente forma:

- Programará las audiencias acordadas en la agenda de visita con profesorado, estudiantes, titulados y tituladas, empresas y entidades empleadoras, personas coordinadoras de titulación, equipo directivo, equipo de calidad y otros grupos de interés que la agencia estime oportuno.
- Planificará la visita a las instalaciones, el espacio necesario para el trabajo del CAE y demás cuestiones necesarias para el correcto desarrollo de la visita.

Las acciones a efectuar durante la visita externa de acreditación de las titulaciones oficiales serán coordinadas por el centro.

4.4 Resolución

Finalmente, según el proceso establecido por AQU, el centro recibirá el Informe previo de Acreditación, favorable o desfavorable, con indicación, si es el caso, de los aspectos que necesariamente se tendrán que corregir para obtener un informe positivo.

El centro podrá presentar alegaciones al informe de acreditación y dispondrá de 20 días naturales para corregir los aspectos identificados en el informe previo.

Una vez estudiadas las alegaciones, las comisiones de acreditación emitirán, para cada título, el informe de acreditación definitivo (IdA)². El resultado de la acreditación se expresará en términos de favorable o desfavorable, estructurado en cuatro niveles: **Acreditado en progreso de excelencia, Acreditado, Acreditado con condiciones³, No Acreditado.**

AQU comunicará a la Generalitat de Catalunya, al Ministerio de Universidades (MUNIV) y al Consejo de Universidades el resultado de la acreditación. Este último emitirá la resolución correspondiente, ante la cual la universidad podrá interponer recurso en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la misma. Una vez dictada la resolución definitiva, el Ministerio la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). En caso de ser favorable, procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. Si es desfavorable, el título constará en el RUCT como extinguido a partir de aquella fecha. En este caso, la resolución que se dicte declarará extinguido el plan de estudios y se tendrán que habilitar las medidas adecuadas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando los estudios.

² En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de solicitud de la acreditación. En caso contrario, se entenderá que el título está acreditado.

³ Si el informe de acreditación indica que es necesaria la implantación de mejoras, se acordará con el centro y con los responsables de la titulación el plazo para llevar a cabo esta implantación, que en ningún caso no podrá superar los dos años. Una vez finalizado este período, las titulaciones deberán presentar un informe de seguimiento que evidencie los resultados de las acciones implantadas.

5. Seguimiento, medición y mejora del proceso

La revisión y mejora del proceso se realiza periódicamente por la UQIAD-URL en coordinación con el propietario del proceso, siguiendo el proceso transversal diseñado a tal efecto (MSGIQ-URL-FT-D0/03-A1).

Mediante la comunicación con los responsables de los títulos a acreditar y las reuniones periódicas de las diferentes comisiones de la Universidad se garantiza el correcto desarrollo del proceso de acreditación.

6. Difusión a los grupos de interés y rendición de cuentas

Como ya se ha descrito anteriormente, la UQIAD-URL y los centros pondrán a disposición de los diferentes grupos de interés la información sobre el proceso de acreditación, con el propósito de garantizar la calidad y mantener actualizada la información a los grupos de interés sobre cada una de las titulaciones oficiales en proceso de implementación de los centros.

De forma sistemática, a través de la Comisión de Calidad de la URL, la Comisión de titulaciones oficiales, el Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno de la URL se informa a los responsables implicados en el proceso de acreditación, de toda la secuencia de acciones establecidas (calendarios, resultados).

A continuación, se detallan las informaciones a difundir, así como responsables y personas destinatarias de la difusión:

Información	Responsable Difusión	Persona Destinataria	Vía de difusión
Difusión de la planificación de las visitas de acreditación	UQIAD-URL	<ul style="list-style-type: none">- Responsables de centros- Comisión de Calidad- Comisión de Títulos oficiales	<ul style="list-style-type: none">- Correo electrónico- Reunión de personas implicadas
Autoinforme de centro	<ul style="list-style-type: none">- CAI	<ul style="list-style-type: none">- Comunidad universitaria	<ul style="list-style-type: none">- Página web de centro y de la Universidad- Intranet- Reunión con grupos de interés- Otros
Resultado acreditación	<ul style="list-style-type: none">- Responsables de los centros	<ul style="list-style-type: none">- Comunidad universitaria	<ul style="list-style-type: none">- Página web de centro- Intranet- Reunión con grupos de interés- Otros

7. Documentación del proceso

7.1 Documentos de referencia

- Real Decreto 822/2021, 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 640/2021, de 27 de Julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, que deroga el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Estatutos de la Universitat Ramon Llull
- Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación (VSMA) de los títulos oficiales (AQU Catalunya)
- Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster (AQU Catalunya)
- Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado (AQU Catalunya)
- Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster (AQU Catalunya)
- Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster (AQU Catalunya)
- Documento de “Marc general per a la incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària” (AQU Catalunya)
- Directrices para la elaboración del Autoinforme para la acreditación (AQU Catalunya)

7.2 Documentos y evidencias resultantes

- Solicitud para la acreditación
- Autoinforme de centro [modelo AQU: “Directrices para la elaboración del Autoinforme para la acreditación”]
- Informe previo CAE
- Informe definitivo CAE
- Informe previo Acreditación
- Informe Acreditación (IdA)
- Resolución Consejo Universidades

8. Flujoograma

Proceso de apoyo a la acreditación de las titulaciones oficiales



